

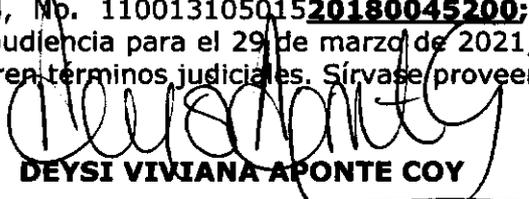
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2020.- Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario laboral, No. 11001310501520180045200; informando que por error involuntario se fijó audiencia para el 29 de marzo de 2021, cuando en dicha data es semana santa y no corren términos judiciales. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el despacho que en el presente asunto se ordenó fijar audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.L, para el día 29 de marzo de 2021 a la hora de las 02:30 PM; sin embargo, en dicha calenda no corren términos judiciales por la semana santa.

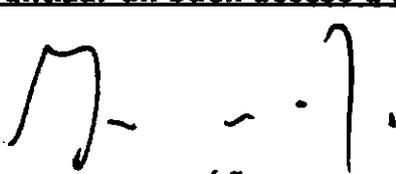
De acuerdo a lo anterior, y, como quiera que los autos ilegales no atan al juez, de conformidad con el Art. 286 del C.G.P., se dispone **CORREGIR** el auto que data del tres de diciembre de 2020, así:

En consecuencia, se fija como nueva fecha a efectos de llevar a cabo la audiencia DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día **LUNES CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**.

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través de la plataforma LIFE SIZE, por lo que deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes garantizar un buen acceso a internet.

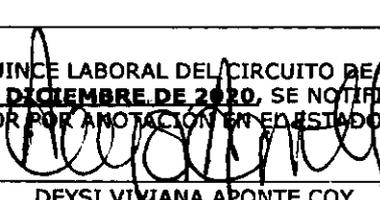
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **16 DE DICIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **068**

Lhc.


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA